



## RECLAMACIÓN POR LESIONES EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS.

**MEDINA CRESPO, M.**

1ª edición, 18/06/2012, 836 páginas. **ISBN:** 9788497908962.

**Precio (s/IVA): 150 € Euros**

Imprimir ficha 

Agregar libro 

### Sumario:

#### INTRODUCCIÓN. La cascada de preguntas que suscita la reglamentación del sovi

#### CAPÍTULO 1. El sovi en la STS (Sala 1.ª) de 8 de octubre de 2010. Planteamiento de algunas cuestiones pendientes de solución

1. El tratamiento doctrinal y jurisprudencial del sovi: consideraciones previas
  - 1.1. Un comentario conveniente para disipar algunas inconveniencias dejadas de abordar.
  - 1.2. La persistente inexistencia de una estricta doctrina jurisprudencial y su necesidad como remedio frente a la heteróclita jurisprudencia provincial.
  - 1.3. La escasez y falta de profundidad de los estudios doctrinales: la abstracción de los problemas.
2. El *thema decidendi* y la solución casacional
  - 2.1. La acumulación de las acciones ejercitadas por la viajera del autobús de transporte público colectivo: la acción de responsabilidad civil y la acción del sovi.
  - 2.2. Las sentencias de primero y segundo grado. La incólume declaración judicial de los hechos probados y su proyección sobre las acciones ejercitadas.
  - 2.3. Los motivos del recurso de casación y el acierto de la respuesta brindada a las acciones ejercitadas
3. Las bases del pronunciamiento confirmatorio y del pronunciamiento rescindente
  - 3.1. El incorrecto fundamento expresado y la omisión del fundamento correcto de la correcta desestimación del primer motivo: el rechazo de la acción de responsabilidad civil.
  - 3.2. El correcto fundamento de la correcta estimación del motivo segundo, pese a su (en principio) defectuosa formulación: el acogimiento de la acción del sovi.
4. La desfallecencia valorativa del pronunciamiento rescisorio: la determinación del capital reconocido como cobertura del sovi
  - 4.1. Planteamiento de la cuestión
  - 4.2. La incógnita del cálculo efectuado para determinar la suma cubierta por las lesiones permanentes o secuelas.
  - 4.3. La ausente referencia a la cobertura o falta de cobertura de las lesiones temporales.
  - 4.4. La ausente referencia al descubierto de la discapacidad permanente
  - 4.5. La ausente referencia al cúmulo del capital asegurado con la indemnización percibida con cargo al sorca
5. La exuberancia valorista del pronunciamiento rescisorio y la paradoja de la inversión: de cómo se convierten en créditos de suma los de valor y los de valor en créditos de suma.
6. El sentido de la invocación de esta sentencia con vistas a conformar una estricta doctrina jurisprudencial manifiestamente necesaria

#### CAPÍTULO 2. Las confusiones conceptuales y su reflejo en el funcionamiento del sovi

1. Consideraciones previas: la proyección del peso mental de la responsabilidad civil y su aseguramiento sobre la mecánica del sovi
2. Reflejo de la confusión conceptual en la mecánica liberatoria de la obligación de cobertura del sovi
  - 2.1. El sovi como seguro que ampara la responsabilidad civil del transportista
  - 2.2. El sovi como seguro que ampara parcialmente la responsabilidad civil del transportista y disminuye, por tanto, su alcance virtual.
  - 2.3. El sovi como seguro que ampara y cuantifica la responsabilidad civil del transportista.
  - 2.4. La condena del asegurador del sovi como responsable civil directo en la vía penal.
  - 2.5. La correcta declaración de que es improcedente condenar al asegurador del sovi como responsable civil directo en la vía penal.
  - 2.6. Seguro (voluntario) de ocupantes y seguro (obligatorio) de viajeros
3. Reflejo de la confusión conceptual en la mecánica inhibitoria de la obligación de cobertura del sovi
  - 3.1. El efecto exonerador de la falta de culpa del conductor y su correcta

- negación.
- 3.2. El efecto exonerador de la culpa exclusiva de la víctima y su correcta negación.
- 3.3. La previsión reglamentaria de los supuestos de exclusión debidos a la conducta de la víctima.
- 3.4. En particular, el efecto exonerador del daño debido a la embriaguez del viajero accidentado.
- 3.5. En particular, el efecto exonerador del daño debido a la actuación intencionada del viajero.
- 4. Reflejo de la confusión conceptual en la mecánica legitimatoria, para soportar la acción de cumplimiento de la cobertura del sovi
  - 4.1. El sovi como título atributivo de la responsabilidad objetiva del transportista y la condena solidaria de este con el asegurador.
  - 4.2. El sovi como título atributivo de la responsabilidad objetiva del transportista y la condena mancomunada de este con el asegurador.
  - 4.3. El sovi como título atributivo de la responsabilidad objetiva del transportista y la condena exclusiva de este.
  - 4.4. El sovi como título atributivo de la responsabilidad objetiva del transportista y la condena subsidiaria de este con el asegurador.
  - 4.5. El sovi y la falta de legitimación pasiva del transportista para asumir su cobertura.
- 5. Reflejo de la confusión conceptual en la mecánica de la congruencia
  - 5.1. El flexible tratamiento de la congruencia bajo la pauta marcada por la doctrina de la unidad de la culpa civil: la condena del asegurador del sovi sin haber sido demandado como tal.
  - 5.2. El flexible tratamiento de la congruencia bajo la pauta marcada por la doctrina de la unidad de la culpa civil: la condena del asegurador del sovi como si fuera el asegurador del sorca.
  - 5.3. El inflexible tratamiento de la congruencia: la imposibilidad de condenar al asegurador del sovi sin haber sido demandado en tal calidad.
- 6. Reflejo de la confusión conceptual en la mecánica definidora del nexo causal
  - 6.1. Consideraciones previas sobre la exigencia de un nexo causal entre las lesiones del viajero y la actuación del transportista o de su conductor: la fijación progresiva del concepto.
  - 6.2. La noción estricta del nexo causal
  - 6.3. La noción amplia del nexo causal
  - 6.4. El nexo causal en la STS (Sala 1.ª) de 27 de febrero de 2006 y su invocado apoyo doctrinal.
  - 6.5. La inequívoca inexistencia del nexo causal
- 7. Reflejo de la confusión conceptual en la mecánica determinante de la suma asegurada
  - 7.1. La cuantificación de la suma amparada por el sovi con el sistema legal valorativo.
  - 7.2. En particular, la valoración de las lesiones temporales con los módulos del sistema legal valorativo.
  - 7.3. La cuantificación de la responsabilidad contractual del transportista con el Baremo del sovi.
  - 7.4. El estado patológico previo de la viajera como factor de disminución de la suma asegurada por fallecimiento.
- 8. Reflejo de la confusión conceptual en la mecánica de la repetición de la aseguradora del sovi
  - 8.1. La repetición convencional
  - 8.2. La repetición por subrogación
  - 8.3. La repetición por pago de lo indebido
  - 8.4. La repetición ligada a la regla del cúmulo indemnizatorio
- 9. Reflejo de la confusión conceptual en la mecánica de la repetición de las prestaciones sanitarias satisfechas por el asegurador social del viajero frente a la aseguradora del sovi.
  - 9.1. Procede la repetición frente al asegurador del seguro obligatorio de viajeros: el amplio concepto de tercero responsable y la afirmación atributiva del principio de especialidad aseguraticia.
  - 9.2. No procede la repetición frente al asegurador con el que el conductor accidentado tenía concertado un seguro voluntario de ocupantes: el estricto concepto de tercero responsable y la negación atributiva del principio de especialidad aseguraticia.
  - 9.3. La correcta negación del puro derecho de repetición frente a cualquier asegurador de accidentes y el problema de la concurrencia de seguros
  - 9.4. La repetición del asegurador social y la repetición de los Servicios Públicos de Salud.
- 10. La corrección conceptual en algunas declaraciones jurisprudenciales sobre la significación protectora del sovi y su relación con las acciones de responsabilidad civil.

### **CAPÍTULO 3. Las acciones resarcitorias del viajero y, en particular, la acción del sovi**

- 1. Los seguros del transportista terrestre por carretera: la indeclinable necesidad de que cuente con un triple seguro que ampare los daños corporales de los viajeros.
- 2. La acción de responsabilidad civil frente al transportista como automovilista y su aseguramiento
  - 2.1. El riesgo específico circulatorio como título atributivo (art. 1.1, párrafos primero y segundo, LRC y SCVM)
  - 2.2. La valoración del daño corporal y de sus heterogéneas consecuencias perjudiciales (el sistema legal valorativo)
  - 2.3. El aseguramiento obligatorio y voluntario

3. La acción de responsabilidad civil frente al transportista como transportista y su aseguramiento
  - 3.1. La culpa como título atributivo de la responsabilidad civil extracontractual (art. 1902 C.c)
  - 3.2. El incumplimiento inexcusable como título atributivo de la responsabilidad civil contractual (art. 1101 C.c.)
  - 3.3. La atribución de la responsabilidad civil contractual a través de la regulación protectora de los consumidores y usuarios.
  - 3.4. La valoración del daño corporal y de sus heterogéneas consecuencias perjudiciales (la utilización expansiva del sistema legal valorativo)
  - 3.5. El aseguramiento obligatorio o voluntario
4. La acción enderezada al cumplimiento del sovi
  - 4.1. La objetividad atenuadísima del título atributivo de la obligación de cobertura.
  - 4.2. La falta de legitimación pasiva del transportista
  - 4.3. La cobertura abstracta de la necesidad generada por el estricto daño corporal: el *qualis* y el *quantum* de la garantía proporcionada.
  - 4.4. La valoración estrictamente tasada del estricto daño corporal y su adecuada modulación.
  - 4.5. El cabal sentido de la imperatividad de la regulación reglamentaria
5. La acumulación de las tres acciones: la técnica de la alternatividad y de la subsidiariedad
  - 5.1. El ejercicio conjunto de la acción especial de responsabilidad civil automovilística y de la acción general de responsabilidad civil extracontractual o contractual.
  - 5.2. El ejercicio de la acción para el cumplimiento de la cobertura del sovi
  - 5.3. El ejercicio acumulado de las acciones de responsabilidad civil y de la acción del sovi: la estricta subsidiariedad de la segunda en relación con la acción de responsabilidad civil automovilística y su eventual complementariedad.
  - 5.4. El problema competencial surgido tras la implantación de los Juzgados de lo Mercantil.
6. La cobertura proporcionada por el sovi al conductor del vehículo
7. El nominalismo del capital amparado por el sovi: la congelación de la suma asegurada y los cauces de la solución valorista.
8. La desaparición del fondo consorcial en el ámbito del sovi y sus efectivas consecuencias
9. La liquidación consorcial de los siniestros extraordinarios amparados por el sovi
10. La protección del viajero de autobús en el Reglamento de la Unión Europea de 16 de febrero de 2011

#### **CAPÍTULO 4. La cobertura de las lesiones permanentes**

1. Introducción
2. La satisfacción de la necesidad abstracta constituida por las lesiones permanentes o secuelas
  - 2.1. La previsión reglamentaria: el Baremo de las indemnizaciones y el cabal sentido de su imperio.
  - 2.2. La similitud con que valorar las secuelas atípicas
  - 2.3. La absorción con que resolver el concurso ideal de secuelas
  - 2.4. El puro cúmulo con que resolver el concurso real de secuelas
  - 2.5. El límite cuantitativo de la suma asegurada
  - 2.6. La asimilación imposible de las secuelas atípicas de índole menor: el criterio de marginarlas porque el sovi de *minimis non curat*.
  - 2.7. La asimilación imperfecta de las secuelas atípicas de índole menor: el criterio de adjudicarles la suma asignada a la última categoría.
  - 2.8. La asimilación proporcional de las secuelas atípicas de índole menor: el criterio de adjudicarles una suma inferior a la de la última categoría.
  - 2.9. La absorción invertida: secuelas absorbidas por las lesiones (temporales) que las originan.
  - 2.10. El arbitrio judicial en la determinación del valor de las secuelas y los parámetros de su uso.
  - 2.11. La razonable proporción: conceptualización de las sumas categoriales como máximas.
  - 2.12. Proyección del *in dubio pro viatore* en la calificación de las secuelas
3. El Baremo del sovi: su contraste con el de las lesiones permanentes del sistema legal valorativo y su contraste con los anteriores Baremos del sovi.
  - 3.1. El Baremo del sovi y la guía proporcionada por la clasificación de secuelas del sistema legal valorativo (Tabla VI)
  - 3.2. La correlación de los respectivos Baremos de secuelas (sistema legal valorativo y sovi)
  - 3.3. El antiguo Baremo de la incapacidad permanente: significación, alcance y reglas de utilización.
  - 3.4. El antiguo Baremo de la incapacidad temporal: significación, alcance y reglas de utilización.
  - 3.5. La coordinación de los dos antiguos Baremos
  - 3.6. Los dos Baremos precedentes y su reducción a uno en el vigente
4. Los daños corporales descubiertos por el sovi
  - 4.1. La discapacidad permanente
  - 4.2. Los perjuicios morales ligados al daño corporal permanente
  - 4.3. Los perjuicios de índole patrimonial
5. Recapitulación sobre los parámetros de medición de las lesiones permanentes

## CAPÍTULO 5. La cobertura de las lesiones temporales

1. La cobertura de la necesidad abstracta constituida por las lesiones temporales: la cuestión del an
  - 1.1. La previsión reglamentaria y su falta de precisa concreción
  - 1.2. Caracterización histórica del tratamiento resarcitorio de las lesiones temporales.
  - 1.3. La base legal desarrollada y su posterior derogación
  - 1.4. La interpretación endosistemática de la disciplina reglamentaria
  - 1.5. La interpretación de la regulación reglamentaria a través de su coincidencia con la derogada.
  - 1.6. El menoscabo psicofísico temporal como sujeto de la cobertura y su corolario: la exclusión de los perjuicios particulares de índole moral.
  - 1.7. La negación del resarcimiento: las lesiones temporales no constituyen una partida autónoma dentro de la cobertura asegurática.
  - 1.8. La afirmación plena del resarcimiento: las lesiones temporales constituyen una partida autónoma dentro de la cobertura asegurática y su importe se acumula al de las secuelas.
  - 1.9. La afirmación parcial del resarcimiento: solo las lesiones temporales que curan sin secuelas constituyen una partida autónoma dentro de la cobertura asegurática.
  - 1.10. El insólito caso de la fractura de la meseta tibial de la rodilla izquierda sin lesiones temporales.
  - 1.11. El criterio resarcitorio de la absorción invertida: lesiones temporales que incluyen la valoración de las secuelas resultantes.
2. La cobertura de la necesidad abstracta constituida por las lesiones temporales: la cuestión del quantum
  - 2.1. El planteamiento de la cuestión y su problemática solución ante la falta de una explícita concreción reglamentaria.
  - 2.2. La valoración desproporcionada por defecto: las lesiones temporales han de valorar mediante su incardinación en la última categoría del Baremo.
  - 2.3. La valoración desproporcionada por exceso: las lesiones temporales han de valorarse mediante su incardinación en una de las categorías del Baremo sin reducción de su cuantía.
  - 2.4. La valoración equilibrada: las lesiones temporales han de valorarse mediante su incardinación en una de las categorías del Baremo con reducción prudencial de su cuantía.
  - 2.5. La valoración desobediente: las lesiones temporales han de valorarse acudiendo por analogía al Baremo del sistema legal valorativo (tabla V)
  - 2.6. La valoración extravagante: las lesiones temporales han de valorarse mediante una fórmula aritmética construida a partir de la extensión máxima de la cobertura social de la incapacidad laboral transitoria.
  - 2.7. La valoración consecuente: las lesiones temporales han de valorarse integrativamente acudiendo al módulo de la proporción aportada por el específico Baremo del Reglamento derogado.
  - 2.8. La valoración de las lesiones temporales consistentes en fracturas que curan sin secuelas.
  - 2.9. El desprecio de las microlesiones temporales: el *sovi* de *minimis non curat*
  - 2.10. El límite de la cobertura concursal de las lesiones temporales y permanentes.
  - 2.11. La valoración de las multilesiones temporales
  - 2.12. Conclusiones relativas a la cobertura de las lesiones temporales
3. El problema interpretativo que puede generar la previsión convencional de una específica cobertura para las lesiones temporales, concebida como ampliación de la garantía reglamentaria.

## CAPÍTULO 6. El cúmulo indemnizatorio

1. *Sovi* y principio indemnizatorio
2. La imperatividad histórica del cúmulo indemnizatorio
  - 2.1. La regla tradicional, *propter naturam*, de la compatibilidad de las prestaciones del *sovi* con la responsabilidad civil del transportista o de cualquier tercero ajeno a él.
  - 2.2. El cuestionamiento doctrinal y gremial de la compatibilidad: de la resistencia gubernamental a la claudicación legal.
  - 2.3. La regla reglamentaria de la compatibilidad
  - 2.4. La vieja jurisprudencia provincial ajustada a la compatibilidad
  - 2.5. La insólita tesis, *contra naturam*, de la incompatibilidad dentro de la vieja jurisprudencia provincial.
  - 2.6. Sustitución de la compatibilidad reglamentaria por una incompatibilidad convencional.
  - 2.7. La moderación de la cuantía de la responsabilidad civil del transportista en virtud de la ponderación de la suma percibida con cargo al *sovi*.
3. La relativa incompatibilidad del cúmulo indemnizatorio y su implantación desde 2001
  - 3.1. La regla legal de la incompatibilidad: la prohibición relativa del cúmulo
  - 3.2. La compatibilidad del *sovi* con los seguros de responsabilidad civil ajena al tránsito motorizado en la práctica judicial: el correcto reconocimiento y el incorrecto desconocimiento.
  - 3.3. La reafirmación doctrinal y judicial de la compatibilidad
  - 3.4. Una sentencia coruñesa que, sin ser compartible, motiva de modo excelente la plena compatibilidad.
  - 3.5. La afirmación doctrinal y judicial de la incompatibilidad

- 3.6. La incompatibilidad fundada en puras razones sustanciales
  - 3.7. La incompatibilidad como regla proscriptiva del enriquecimiento injusto
  - 3.8. La mecánica desviada de la regla de la incompatibilidad: la tesis de las acciones optativas.
  - 3.9. El cabal sentido de la incompatibilidad: la eventual función complementaria del sovi y sus reales manifestaciones.
  - 3.10. Sustitución de la incompatibilidad legal por una compatibilidad convencional.
4. La necesaria delimitación del hecho dañoso de la circulación y su proyección sobre la regla de la compatibilidad condicionada
    - 4.1. Razón de ser de la cuestión
    - 4.2. La noción amplia del hecho dañoso circulatorio en la jurisprudencia provincial.
    - 4.3. La noción estricta del hecho dañoso circulatorio en la jurisprudencia provincial.
    - 4.4. La noción del hecho circulatorio en la moderna jurisprudencia de la Sala 1.ª del Tribunal Supremo.
5. Las implicaciones procesales de la regla de la incompatibilidad
    - 5.1. Ejercicio separado pero simultáneo de las acciones del sorca y del sovi; ejercicio acumulado; y ejercicio sucesivo.
    - 5.2. Repetición del asegurador del sovi de la cobertura satisfecha al viajero que después haya sido resarcido por el sorca.
    - 5.3. El problema que genera la sentencia que haya estimado la acción del sorca y desestimado la del sovi por su incompatibilidad, cuando se acoge el recurso del asegurador condenado y se le absuelve.
    - 5.4. Repetición del asegurador del sovi frente al asegurador del sorca

## **CAPÍTULO 7. Consideraciones finales de *lege ferenda***

1. La consideración realista del seguro de accidentes como un seguro de daños corporales
2. Hacia la configuración normativa del sovi como un seguro de los estrictos daños corporales padecidos
3. Propuesta de redacción de los preceptos básicos para una nueva regulación del sovi

## **Índice de resoluciones judiciales citadas**

## **Índice onomástico**

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona  
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 237 83 24  
E-mail: [libreria@lajuridica.es](mailto:libreria@lajuridica.es)

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,  
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2011 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.